

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 17

Fecha Estado: 11-02-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220150055500	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR MAURICIO GOMEZ GARCIA	MARIA NILIA MURILLO SANCHEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y previo a fijar fecha de remate, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 de agosto de 2021, esto es, allegando el avalúo comercial.	10/02/2022	PDF	
05001400300220170002800	Ejecutivo Singular	CERRAMIENTOS ARQUITECTONICOS S.A.	FORINOX NUEVA GENERACION S.A.S.	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada, se remite el proceso al área de depósitos judiciales y se ORDENA el cambio de beneficiario de los depósitos judiciales que se encuentren destinados al demandante; pues los mismos deben ser elaborados a nombre del apoderado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ.	10/02/2022	PDF	
05001400300220190087200	Ejecutivo Singular	DURESPO S.A	MATERIALES EL CONDOR S.A.S.	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por DURESPO S.A en contra de MATERIALES EL CONDOR S.A.S Y CESAR CORANDO SANTOS RENTERIA SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	10/02/2022	PDF	
05001400300620170069600	Ejecutivo Singular	RAFAEL ANTONIO ALVAREZ	NATALY DEL CARMEN ROSAS CHILANS	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la parte activa, se pone en conocimiento la constancia secretarial realizada por la Oficina de Ejecución, mediante la cual se advierte que no hay depósitos judiciales constituidos para el proceso	10/02/2022	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920170099300	Ejecutivo Singular	FRANCISCO DOMINGUEZ CALLE	LUIZ GONZAGA CARDENAS OSORIO	Auto fija fecha remate Como fecha para la diligencia de remate se fija el día JUEVES TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).	10/02/2022		PDF
05001400301020130093700	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS BEDOYA RIOS	HUMBERTO PINEDA GIRALDO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y previo a fijar fecha de remate, a la luz del art.448 del C.G.P, deberá actualizarse el avalúo del bien objeto de embargo, por cuanto el mismo data de fecha superior a un año.	10/02/2022		PDF
05001400301420050126800	Ejecutivo Singular	ANCISAR MORALES	JHON JHAIRO RENGIFO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento del memorialista que, el proceso no ha terminado toda vez que, resta un saldo insoluto por pagar, correspondiente al capital y los intereses generados, según la liquidación aprobada por el despacho. Así mismo, se dispone poner en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso: (...) Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación...	10/02/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420170100700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH HINCAPIE SALAZAR	<p>Auto requiere</p> <p>Previo a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, se REQUIERE al secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.</p> <p>Se ordena a la parte demandante, comunicar el contenido de esta providencia al auxiliar de la justicia, para que proceda de conformidad, advirtiéndole al secuestre que en lo sucesivo las actuaciones se notificarán por estados, por lo que deberá estar al tanto del curso del proceso y los requerimientos que dentro del mismo se le hagan.</p>	10/02/2022	PDF	
05001400301420190109200	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA CORREA MORENO	FRANCISCO JAVIER CORREA MORENO	<p>Auto requiere</p> <p>En atención a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso.</p> <p>En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.</p> <p>En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista.</p>	10/02/2022	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130122700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	MARIA DEL SOCORRO RIOS GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento del memorialista que, el proceso no ha terminado toda vez que, resta un saldo insoluto por pagar, correspondiente al capital y los intereses generados, según la liquidación aprobada por el despacho. Así mismo, se dispone poner en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso...	10/02/2022		PDF
05001400301920170101200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.	ROSA DELIA GIRALDO MEJÍA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora la respuesta allegada por FIDUPREVISORA mediante el cual dan respuesta a la información solicitada mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021, así las cosas y previo a ordenar la entrega de dineros, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista.	10/02/2022		PDF
05001400302020180093700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	JAIME ANDRES GUERRA GUTIERREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS S.A, PORVENIR y COLMENA S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora INGRID LORENA ORREGO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.609.338, demandada dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	10/02/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180093700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	JAIME ANDRES GUERRA GUTIERREZ	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y ordenar la entrega de dineros solicitada por la parte actora, advirtiendo que se observa la imputación de abonos de un abono en el mes de marzo de 2021 (\$17.401818) el cual el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocésal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS. De otro lado, se pone en conocimiento del memorialista que, el cajero pagador según reporte de depósitos judiciales que se agrega al expediente; si esta cumpliendo con la orden de embargo impartida.	10/02/2022		PDF
05001400302120130057000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YINA MARELVIS CHAPARRO PEÑA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que, por intermedio de su secretaria, informen al cajero pagador FIDUPREVISORA, la cuenta de depósitos judiciales a la cual debe de realizarse las consignaciones para el proceso, el nombre de las partes y los correspondientes datos para el trámite pertinente; advirtiendo que el proceso adelantado termino por pago total de la obligación y que ante la retención realizada, procedan la consignación del mismo a la cuenta de la Oficina de Ejecución para proceder a su correspondiente devolución. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	10/02/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420170047900	Ejecutivo Singular	JAIRO FERNEY VILLA VELEZ	CRISTIAN CAMILO BRAN	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	10/02/2022		PDF
05001400302520170007100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOSE AZAEL GAMBOA VARELA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE cesionario, de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	10/02/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270420140045000	Ejecutivo Singular	JULIO SOLORZANO	DIEGO JOSE MARIN JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el reporte de depósitos judiciales realizado por la oficina de Ejecución, así mismo, respecto de la entrega de dineros, se pone en conocimiento del memorialista que, el día 28 de junio de 2019, fue retirado el depósito judicial elaborado a nombre del señor Juan Carlos Solorzano.	10/02/2022		PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)